CONTRATO N° 001-17

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** domiciliada en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, representada por la **ING. SOLEDAD NÚÑEZ MENDEZ,** Ministra – Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N°. **3.382.061,** denominada en adelante **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **ING. MERCEDES SUSANA FIGUEREDO CABALLERO,** domiciliada en la calle Avda. Mariscal López esq. Libertad – Edificio Mernes de la Ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por la **ING. MERCEDES SUSANA FIGUEREDO CABALLERO,** con Cédula de Identidad N° **2.512.943,** denominada en adelante **CONSULTORA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente Contrato de **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EJECUTIVOS EN OCHO LOCALIDADES PARA EL PROYECTO "CHE TAPYI",** en delante denominado **CONTRATO.**

CONSIDERANDO:

a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría (en lo sucesivo denominados los "Servicios"), tal como se los define en las Condiciones Generales que se adjuntan a este Contrato;

b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;

POR LO TANTO, las Partes convienen en lo siguiente:

1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC).
(g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.
(h) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor serán los estipulados en el Contrato, en particular, los siguientes:

(a) El Consultor proporcionará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y
(b) El Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

3. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	03	001	00	07	260	30	509	99	188.000.000

Mercedes Figueredo
INGENIERA CIVIL
2512943

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones con el I.D. N°. 320.030.

4. La adjudicación del Contrato se llevó a cabo en virtud de la Resolución N° 409 de fecha 01/03/2017.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 MAR 2017.-

Mercedes Figueredo
INGENIERA CIVIL
2612943

ING. MERCEDES FIGUEREDO CABALLERO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORA

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

Condiciones Especiales del Contrato

Número de cláusula de las CGC2	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
1.4	Las direcciones son: En el caso del Contratante: Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez – Asunción. Atención: Ing. Soledad Núñez Méndez. e-mail: snunez@senavitat.gov.py Teléfono - Fax: 021-495.538. En el caso de la Consultora: Avda. Mariscal López esq. Libertad – Edificio Mernes – Fernando de la Mora. Atención: Ing. Mercedes Figueredo Caballero. e-mail: mercfigueredo@gmail.com Teléfono - Fax: (021) 683.107, (0981) 951.010.
1.5	Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en las Órdenes de Servicio a ser emitidas por la Dirección UNE CHE TAPÝI.
1.6	Los representantes autorizados son: En el caso del Contratante: Ing. Soledad Núñez Mendez En el caso del Consultor: Ing. Mercedes Figueredo Caballero.
[2.1	Este Contrato entrará en vigor a partir de la suscripción del mismo.
[2.2	La prestación de los Servicios comenzará: desde el día siguiente hábil de la recepción de la Orden de Servicio, la cual podrá ser emitida a partir de la firma del contrato.
[2.3	Vigencia: El plazo de vigencia del contrato es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados desde la suscripción del contrato.
2.5.3.	Si el Consultor no diere cumplimiento al plazo previsto para la entrega de los informes, servicios y demás prestaciones indicadas en los Términos de Referencia, dentro de los plazos establecidos, (salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobada) a criterio de la Unidad Administradora del Contrato, será pasible de una multa equivalente al cero coma un porciento (0,1 %) del valor total de la factura presentada en el mes del incumplimiento registrado, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual hasta el 10% del valor del contrato. Una vez alcanzado este tope, la Convocante podrá poner término al Contrato. La Contratante queda autorizada, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente.
3.4	Los riesgos y las coberturas serán las siguientes: - **SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL**: Deberá entregar al momento de la firma del Contrato, expedida por una Compañía de Seguros de plaza o una Entidad Bancaria establecida en el país, y el monto asegurado será el equivalente al 10% del valor total del contrato. Este Seguro permanecerá vigente hasta 30 (treinta) días posteriores al cumplimiento de sus obligaciones (aprobación del informe final). - **GARANTÍA BANCARIA O PÓLIZA DE SEGUROS DE ANTICIPO:** el cual deberá ser presentado junto con la solicitud de pago del mismo, con cobertura del 100 % del monto a ser percibido en tal concepto, CON VIGENCIA HASTA LA DEVOLUCIÓN TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO.

Mercedes Figueredo
INGENIERA CIVIL
2512943

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

3.7	El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
6.2 a)	El monto total del contrato es **G. 88.000.000.- (Guaraníes: Ochenta y ocho millones)** correspondientes al siguiente lote: • **Lote 1: 88.000.000 Gs. (Ochenta y Ocho Millones)**
6.4	Los pagos se realizarán conforme establecido en la Sección 5 – Numeral 1.11. PAGOS. No se realizará ningún pago sin la aprobación y conformidad de la Dirección UNE CHE TAPÝI. La factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR.
6.5	El pago deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de solicitud de pago, previo cumplimiento de los recaudos indicados en la Sección 5. La Consultora deberá presentar una nota dirigida a la Ministra, acompañado Factura Legal y Certificado de Cumplimiento Tributario. Los pagos serán realizados de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero, Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. NO SE APLICAN REAJUSTES.
7.2	**Solución de controversias** Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales de Asunción.

Mercedes Figueredo
INGENIERA CIVIL
2612943

Ing. Soledad Núñez M.
Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

CONTRATO N° 002-17

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** domiciliada en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, representada por la **ING. SOLEDAD NÚÑEZ MENDEZ,** Ministra – Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N°. **3.382.061,** denominada en adelante **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **ING. MERCEDES SUSANA FIGUEREDO CABALLERO,** domiciliada en la calle Avda. Mariscal López esq. Libertad – Edificio Mernes de la Ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por la **ING. MERCEDES SUSANA FIGUEREDO CABALLERO,** con Cédula de Identidad N° **2.512.943,** denominada en adelante **CONSULTORA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente Contrato de **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EJECUTIVOS EN OCHO LOCALIDADES PARA EL PROYECTO "CHE TAPYI",** en delante denominado **CONTRATO.**

CONSIDERANDO:

a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría (en lo sucesivo denominados los "Servicios"), tal como se los define en las Condiciones Generales que se adjuntan a este Contrato;

b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;

POR LO TANTO, las Partes convienen en lo siguiente:

1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC).
(g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.
(h) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor serán los estipulados en el Contrato, en particular, los siguientes:

(a) El Consultor proporcionará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y
(b) El Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

3. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	03	001	00	07	260	30	509	99	188.000.000

Mercedes Figueredo
INGENIERA CIVIL
2512943

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones con el I.D. N°. 320.030.

4. La adjudicación del Contrato se llevó a cabo en virtud de la Resolución N° 409 de fecha 01/03/2017.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 MAR 2017.-

Mercedes Figueredo
INGENIERA CIVIL
2512943

ING. MERCEDES FIGUEREDO CABALLERO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORA

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

Condiciones Especiales del Contrato

Número de cláusula de las CGC2	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
1.4	Las direcciones son: En el caso del Contratante: Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez – Asunción. Atención: Ing. Soledad Núñez Méndez. e-mail: snunez@senavitat.gov.py Teléfono - Fax: 021-495.538. En el caso de la Consultora: Avda. Mariscal López esq. Libertad – Edificio Mernes – Fernando de la Mora. Atención: Ing. Mercedes Figueredo Caballero. e-mail: mercfigueredo@gmail.com Teléfono - Fax: (021) 683.107, (0981) 951.010.
1.5	Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en las Órdenes de Servicio a ser emitidas por la Dirección UNE CHE TAPÝI.
1.6	Los representantes autorizados son: En el caso del Contratante: Ing. Soledad Núñez Mendez En el caso del Consultor: Ing. Mercedes Figueredo Caballero.
[2.1	Este Contrato entrará en vigor a partir de la suscripción del mismo.
[2.2	La prestación de los Servicios comenzará: desde el día siguiente hábil de la recepción de la Orden de Servicio, la cual podrá ser emitida a partir de la firma del contrato.
[2.3	Vigencia: El plazo de vigencia del contrato es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados desde la suscripción del contrato.
2.5.3.	Si el Consultor no diere cumplimiento al plazo previsto para la entrega de los informes, servicios y demás prestaciones indicadas en los Términos de Referencia, dentro de los plazos establecidos, (salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobada) a criterio de la Unidad Administradora del Contrato, será pasible de una multa equivalente al cero coma un porciento (0,1 %) del valor total de la factura presentada en el mes del incumplimiento registrado, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual hasta el 10% del valor del contrato. Una vez alcanzado este tope, la Convocante podrá poner término al Contrato. La Contratante queda autorizada, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente.
3.4	Los riesgos y las coberturas serán las siguientes: - **SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL**: Deberá entregar al momento de la firma del Contrato, expedida por una Compañía de Seguros de plaza o una Entidad Bancaria establecida en el país, y el monto asegurado será el equivalente al 10% del valor total del contrato. Este Seguro permanecerá vigente hasta 30 (treinta) días posteriores al cumplimiento de sus obligaciones (aprobación del informe final). - **GARANTÍA BANCARIA O PÓLIZA DE SEGUROS DE ANTICIPO:** el cual deberá ser presentado junto con la solicitud de pago del mismo, con cobertura del 100 % del monto a ser percibido en tal concepto, CON VIGENCIA HASTA LA DEVOLUCIÓN TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO.

Mercedes Figueredo
INGENIERA CIVIL
2512943

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

3.7	El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
6.2 a)	El monto total del contrato es **G. 100.000.000.- (Guaraníes: Cien millones)** correspondientes al siguiente lote: • **Lote 2: 100.000.000 Gs. (Cien Millones).**
6.4	Los pagos se realizarán conforme establecido en la Sección 5 – Numeral 1.11. PAGOS. No se realizará ningún pago sin la aprobación y conformidad de la Dirección UNE CHE TAPÝI. La factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR.
6.5	El pago deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de solicitud de pago, previo cumplimiento de los recaudos indicados en la Sección 5. La Consultora deberá presentar una nota dirigida a la Ministra, acompañado Factura Legal y Certificado de Cumplimiento Tributario. Los pagos serán realizados de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero, Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. NO SE APLICAN REAJUSTES.
7.2	**Solución de controversias** Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales de Asunción.

Mercedes Figueredo
INGENIERA CIVIL
2512943

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT